

DECRETO N°

0149

Sauce Viejo,

105 SEP 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 0056/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo con fecha 25 de agosto de 2022 mediante la cual se aprobó la contratación directa de la empresa "LMC S.A." para la construcción del "Punto Violeta"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de agosto de 2022 el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo sancionó la Ordenanza N° 0056/22 mediante la cual se aprobó la contratación directa de la empresa "LMC S.A." para la construcción del "Punto Violeta" en la jurisdicción de este municipio, conforme plano que constituye el Anexo I y que representa una superficie cubierta de 106,34 m², por un monto total de \$8.009.711,05 (Ocho Millones Nueve Mil Setecientos Once con 05/100), conforme cómputo de gastos y presupuestos que obra en Anexo II, con plazo de entrega de la obra "llave en mano" de 40 días, y la suscripción del pertinente contrato, conforme modelo obrante en Anexo III y toda otra documentación pertinente; denominándose dicho edificio "Alejandra Ironici" en conmemoración de la primera militante y activista tras en tramitar su Documento Nacional de Identidad, víctima de violencia de género y transfemicidio.

Que el artículo 41, inciso 5 de la ley N° 2756 establece, entre los deberes y obligaciones del Sr. Intendente Municipal el de "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo y proveer a su ejecución por medio los



empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias en su caso....”.

Que, es por ello que, en virtud de las atribuciones conferidas al señor Intendente Municipal por Ley Provincial N° 2756 (Ley Orgánica Municipal) y sus modificatorias;

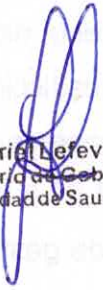
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 0056/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo el día 25 de agosto de 2022 cuyo texto se adjunta al presente decreto.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, publíquese y archívese.


C.P.N. Mariano Andrés Ponce
Secretario de Hacienda, Finanzas y RR.HH.
Municipalidad de Sauce Viejo


Gabriel Lefevre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sauce Viejo


Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

